

C1 – Cuerpo Administrativo – 240 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2020: [Decreto 225/2020, de 23 de diciembre. DOG núm. 260, de 29 de diciembre de 2020](#)

OEP 2021: [Decreto 62/2021, de 8 de abril, DOG núm. 73, de 20 de abril de 2021](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 16 de noviembre, DOG núm. 222, de 22 de noviembre de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller o técnico. Asimismo, se observará lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Importante a tener cuenta: *El tiempo de servicios prestados como funcionario interino, siempre que lo haya sido en el grupo o subgrupo desde el que se pretende acceder a la promoción interna, entra dentro del cómputo de los dos años de servicios efectivos exigidos en la convocatoria, en consonancia con el artículo 80.1.b) de la Ley del empleo público.*

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición: máximo 60 puntos

1º Ejercicio

La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 170 minutos

Cuestionario de **ciento veinte (120) preguntas** tipo test relacionadas con el Anexo I del programa.

El ejercicio se dividirá en **dos partes:**

- Primera parte:** cuestionario de contenido teórico de **noventa (90) preguntas**, más cuatro (4) preguntas de reserva.
- Segunda parte:** cuestionario de **treinta (30) preguntas**, más cuatro (4) de reserva, **sobre un supuesto práctico tipo test** sobre uno o varios textos propuestos por el tribunal.

Se calificará de **0 a 60 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos**.

Las preguntas no contestadas en este ejercicio no penalizan ni reciben puntuación y **cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta**.

Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que alcancen el mínimo del 50 % de las respuestas netas sea inferior al resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta conseguir dicha cifra, siempre que hayan obtenido, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

2º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 60 minutos

Constará de **dos pruebas:**

Primera prueba: consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Se calificará como apto o no apto.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del primer ejercicio, que posean el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

Las personas aspirantes que hubiesen realizado y superado el ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C1, convocado por la Orden de 7 de enero de 2020 (DOG núm. 21, de 31 de enero), con un 60 % de la calificación máxima del correspondiente ejercicio podrán quedar exentas de su realización. Si optan por presentarse a este ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en el ejercicio de la mencionada convocatoria anterior.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. **ANTIGÜEDAD:** máximo 18 puntos.
2. **GRADO PERSONAL:** máximo 7 puntos.
3. **TRABAJO DESARROLLADO:** máximo 5 puntos
4. **FORMACIÓN:** máximo 6 puntos
5. **GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA:** máximo 3 puntos
6. **EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN** en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 1 punto.

TEMARIO: 10 temas

ANEXO I

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: título preliminar: capítulo I, capítulo II (excepto subsección 2ª, sección 3ª), capítulo III, capítulo IV y capítulo V.
3. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y capítulo I del título III.
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero: título preliminar, libro primero (excepto el capítulo V del título I), libro segundo: capítulo I del título I (excepto subsecciones 5, 6 y 7 de la sección 2).
5. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar y I.
6. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I a IX.
7. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: título preliminar y capítulos I y III del título III.
8. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, título I: capítulo V, sección 1ª, y título II.
9. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
10. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II, y título II.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior. Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo I y que sean derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total. La fecha límite será la de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.